



INFORME SECRETARIAL. Mitú, 22 de Agosto de 2.022. Al despacho de la señora Jueza la presente demanda de Investigación de Paternidad. Sírvasse proveer.

LAURA CAMILA LARGO TALERO
Secretaria

MITÚ, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Auto Interlocutorio No.	2022-109
Clase de Proceso:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Numero de Radicado:	97001 3184 001 2022 00058 00
Demandante:	CLARA ISENIA CABIYARI CASTILLO
Demandado:	DANIEL RUBIO SIMON ZULUAGA
Menor(es):	EVELYN CELESTE CABIYARI CASTILLO
Asunto:	INADMITE DEMANDA

La señora **CLARA ISENIA CABIYARI CASTILLO** representante legal de la menor **EVELYN CELESTE CABIYARI CASTILLO** ha presentado demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD a través de apoderado; en contra de **DANIEL RUBIO SIMON ZULUAGA**, de cuyo estudio se observa:

1. En el poder no apporto el correo electrónico de la manera como lo establece el Inc. 2 del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. No apporto el correo electrónico de la parte demandante según el Inc. 1 Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
3. No allega demanda y anexos en medio electrónico de conformidad con el Inc. 2 y 3 del Art. 6 ibidem.
4. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la parte demandada, tal como lo establece el Inc. 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, deberá proceder conforme a la norma citada con el escrito de subsanación.
5. No existe claridad en las pretensiones. (Art.82 Num.4 del C.G del P).



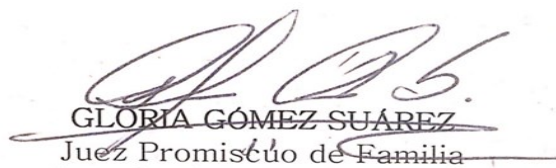
Con las anteriores omisiones se ha incurrido en la causal de inadmisibilidad de la demanda contenida en el numeral 1° del artículo 90 del C. G. P, al no reunir los requisitos formales, por lo que se deben subsanar dentro del término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MITÚ, VAUPÉS

El auto de fecha 08 del mes de septiembre del año 2020, fue notificado a las partes en el estado No. 25 de fecha 09 de septiembre de 2.022.

LAURA CAMILA LARGO TALERO
Secretaria